



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## C. SUBVENCIONES

### C.2. Convocatorias

#### UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

*EXTRACTO de la convocatoria de la Universidad de Valladolid, de 2025, de movilidad de personal investigador. Ayudas del plan de movilidad, cofinanciadas por el Banco Santander.*

BDNS (Identif.): 815888.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/815888>)

También podrá consultarse en la Sede electrónica de la Universidad de Valladolid:

Tablón electrónico de anuncios de la Sede electrónica de la Universidad de Valladolid ([www.uva.es](http://www.uva.es))- Sede electrónica- Tablón electrónico de anuncios- Investigación.

*Primero.- Beneficiarios.*

1. Podrán ser personas beneficiarias de estas ayudas:

- a) Personal perteneciente a la plantilla de la UVa y en servicio activo.
- b) Personal perteneciente a la plantilla de los organismos públicos de investigación que mantienen un convenio de colaboración estable y en vigor con la UVa a través de un centro mixto. Dicho personal deberá estar en activo y destinado en el centro mixto.
- c) Personal investigador postdoctoral contratado en la UVa por cualquier programa de excelencia o convocatoria que permita la movilidad.

2. Las personas solicitantes deberán encuadrarse en una de las siguientes modalidades:

- a) Jóvenes doctores y doctoras: Deben poseer el grado de doctor con una antigüedad máxima de 6 años, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- b) Investigadores e investigadoras senior: Deben poseer el grado de doctor con una antigüedad superior a 6 años, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Como fecha de obtención del grado de doctor se toma la de defensa y aprobación de la tesis doctoral. Para el cómputo de estos seis años, conforme al Plan de Igualdad de la UVa, se tendrá en cuenta el tiempo en que la persona candidata haya permanecido en las situaciones contempladas en el artículo 56 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

*Segundo.– Objeto/Finalidad.*

Se pretende estimular las estancias de corta duración en centros de investigación extranjeros de reconocido prestigio. Excepcionalmente, podrá proponerse la estancia en un centro nacional de calidad reconocida o en el departamento de I+D de una empresa, cuando las condiciones lo aconsejen y se justifique adecuadamente. Tendrán una duración mínima de 1 mes y hasta de 3 meses, y deberán coincidir con los periodos académicos y/o actividad ordinaria de los centros de destino.

*Tercero.– Bases reguladoras.*

Resolución de 27 de marzo de 2023, del Rectorado de la Universidad de Valladolid, por la que se ordena la publicación de las bases reguladoras de las ayudas de investigación de la Universidad de Valladolid (B.O.C. y L. de 5 de abril).

*Cuarto.– Cuantía.*

El presupuesto disponible para Movilidad de Investigadores e Investigadoras durante 2025 asciende a un máximo de 180.000€. Para ayudas del Plan de Movilidad se destinará inicialmente una cantidad de 130.000€ con cargo a la aplicación presupuestaria 180113 463A.2.02 480.07 del presupuesto de la UVa para 2025. En el supuesto de que no se agote el presupuesto disponible, éste se acumulará al resto de las ayudas para Movilidad de Investigadores e Investigadoras. Esta convocatoria está condicionada a la existencia del crédito presupuestario en el momento de la resolución.

*Quinto.– Plazo de presentación de las solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles, iniciándose a las 9:00 horas del día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el B.O.C. y L., y finalizando a las 14:00 horas del último día del plazo (hora local en ambos casos). En lo referente al cómputo de plazos se estará a lo que establece el artículo 31.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Valladolid, 11 de febrero de 2025.

*El Vicerrector de Investigación  
de la Universidad de Valladolid,*  
Fdo.: ENRIQUE BAEYENS LÁZARO